



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2023-MDM

Marcona, 27 de Abril del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 009, de fecha 27 de Abril del presente año; Informe N° 115-2023-GA-MDM; Nota N° 082-2023-MDM-GPP/SPRE y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, Visto Informe N° 115-2023-GA-MDM; suscrito por la Gerencia de Administración en la cual envía la propuesta del cronograma de pago a la entidad





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



fiscalizadora de la Contraloría de la República, sobre la transferencia a la Sociedad de Auditoría, fraccionando en 03 armadas.

Que, Visto Nota N° 082-2023-MDM-GPP/SPRE; suscrito por la Subgerencia de Presupuesto en la cual remite la Disponibilidad Presupuestal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EFECTUAR LA AUDITORIA FINANCIERA DEL PERIODO 2022, POR EL IMPORTE DE S/. 86,395.00 SOLES, FRACCIONADO EN 03 ARMADAS.

- 1° Armada S/. 28,798.33 25/04/23
- 2° Armada S/. 28,798.33 25/05/23
- 3° Armada S/. 28,798.33 25/06/23

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION para su cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento a la Contraloría General de la Republica y a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE